



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 132-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 21 de abril de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

El Informe N° 384-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Carta N° 030-2025-GM-MDH/P-C, Carta N° 001-2025-MSW-C, Informe N° 402-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 014-2025-MDH/GM-OPMI (e) VSV, Opinión Legal N° 089-2025-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Textualmente expresa “Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal” quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, normas vigentes para la buena administración pública y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana”, y por los contenidos en la Ley 27444;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 17°, numeral 17.3 establece que “La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión o la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación”. Así mismo el numeral 17.8 señala que “las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de Inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento”. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del decreto legislativo N° 1252, establece que “el ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. En su artículo 13, establece en su numeral “13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

mparteshuanoquite@gmail.com



“Oportunidad para todos con visión de futuro”



municipalidadhuanoquite



Municipalidad Distrital de Huanoquite Gestión 2023-2026

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda”;

Así mismo en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución las inversiones deben estar registradas en el Banco de inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI el Banco de inversiones 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia. se inicia la ejecución física de las inversiones y 17.8 las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, conforme la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, en su artículo 33, establece: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de inversiones; y el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08 C: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión (. . .);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2024-GM-MDH/P-RC, de fecha 30 de mayo del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2549999, con un presupuesto total de S/ 14,294,715.32, por el plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, con Informe N° 384-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 15 de abril de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, solicita se notifique al proyectista a fin de que se realice la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, el cual tiene una antigüedad de 11 meses y según la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, el expediente técnico debe tener una antigüedad máximo de 09 meses para su ejecución física.

Que, mediante CARTA N° 030-2025-GM-MDH/P-C, de fecha 15 de abril de 2025, Gerencia Municipal, solicita al proyectista la actualización del presupuesto del expediente técnico proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, con Carta N° 001-2025-MSW-C, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por el consultor Flor Cardenas Campana – Gerente General Mosoq Wasi Ingenieros S.A.C, remite la actualización del presupuesto de expediente técnico e indica que: "Habiendo analizado precios unitarios de insumos contenidos dentro del presupuesto de expediente técnico existente se puede verificar dichos precios no tienen variación con respecto a los precios unitarios actuales, por consiguiente no existe ninguna modificación al presupuesto total del expediente técnico, manteniendo el presupuesto como se aprobó mediante acto resolutorio inicialmente”;

Que, mediante Informe N° 402-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la ratificación del presupuesto del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 014-2025-MDH/GM-OPMI (e) VSV, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Jefe Encargado de Programación Multianual de Inversiones- Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, remite la opinión a la modificación de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”;



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

mparteshuanoquite@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"



municipalidadhuanoquite



Municipalidad Distrital de Huanoquite Gestión 2023-2026

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO

200 Años
Bicentenario

Que, mediante Opinión Legal N° 089-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA:** declarar **VIALE** la solicitud ratificación de costos del Expediente Técnico, del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, el presupuesto del Expediente Técnico, del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único de Inversiones N°2549999; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

➤ DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSION:

Código Único de Inversiones : 2549999
Plazo de ejecución : 540 días calendarios
Modalidad de ejecución : Obra por contrata
Fuente de financiamiento : 00-Recursos Ordinarios

➤ PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVERSION:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
Costo Directo	9,262,757.17
Gastos Generales	1,133,388.37
Utilidad	1,039,614.55
UGV	2,058,436.82
SUB TOTAL	13,494,196.91
Gastos Supervisión	513,499.85
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	41,200.00
Gastos Liquidación de Proyecto	60,560.00
Control concurrente	185,308.56
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	14,294,715.32

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado, en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - SE DISPONE a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
- SGIDUR
- AJ
- UTI
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Ing. Cesar G. Palomino Flores
DNI: 23834551
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

mparteshuanoquite@gmail.com



“Oportunidad para todos con visión de futuro”

municipalidadhuanoquite



Municipalidad Distrital de Huanoquite Gestión 2023-2026

GESTIÓN 2023 - 2026